

Resolución Gerencial General Regional

Nº 205 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 0 2 ABR 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 022-2014-GRP-GRI/SGO/RO/RIVA, Memorándum Nº 715-2014-GRP/GRI/SGO, Informe Legal № 227-2014-GR-PUNO/ORAJ, sobre REDUCCIÓN DE PRESTACIONES CONTRATACION DE BIENES VIGUETA PRESFORZADA DE DIFERENTES MEDIDAS, PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL PUNO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum Nº 715-2014-GRP/GRI/SGO, el Sub Gerente de Obras de la Entidad, adjunta el Informe Nº 022-2014-GRP-GRI/RO/RIVA, por el cual el residente de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional Puno", solicita la reducción de insumos contratados a través del Contrato Nº 030-2014-ADS-GRP;

Que, sobre el particular, se debe indicar que el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.";

Que, teniendo en cuenta que existe una sustentación técnica de la reducción de la prestación contratada con la contratista y estando en la posibilidad legal de efectuar esta reducción, corresponde proceder a viabilizar la solicitud del área usuaria;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley № 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional № 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional № 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de prestaciones al CONTRATO N° 030-2014-ADS-GRP, suscrito entre ésta Entidad y TECNOLOGIA DE VIGUETAS PRETENSADAS "VIPRETEC" S.R.L., contratación de bienes VIGUETA PRESFORZADA DE DIFERENTES MEDIDAS, para el Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional Puno", debiendo de aplicarse dicha reducción por el 14.79% del monto del contrato, según lo solicitado por el área usuaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el presente expediente sea remitido a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que se agregue los actuados al expediente de contratación respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

EGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Gerencia General
Regiona REDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
PUNO GERENTE GENERAL REGIONAL



